

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 1 DE OCTUBRE DE 1979

NÚM. 224

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León, referente al concurso para la provisión de una plaza de Recaudador de Zona para los Tributos e Impuestos del Estado en la zona de SAHAGUN DE CAMPOS.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Recaudador de zona para los Tributos e Impuestos del Estado en la Zona de Sahagún de Campos, se hace pública la lista de admitidos y excluidos y el Tribunal.

Aspirantes admitidos

- D. Luis Angel Miguel Martín.
- D. José Luis García Alvarez
- D. Pedro Luna Sánchez-Alamo.
- D. Miguel Angel González González.
- D. José Luis García Humada.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Esta lista puede ser impugnada en el plazo de 15 días a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de acuerdo con lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal que ha de valorar los méritos de los concursantes quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente.—Diputado Provincial D. Luis Soto Pérez.

Vocales:

D. Apolinar Gómez Silva, Secretario General.

D. Pedro Alonso Martínez, Interventor de Fondos Provinciales.

D. César Alonso Gancedo, Depositario de Fondos.

Secretario.—D. Aurelio Villán Cantero, Jefe del Servicio Recaudatorio.

Los interesados pueden recusar los miembros de dicho Tribunal en los que concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Si transcurridos los quince días aludidos no se presenta reclamación o recusación alguna, la lista de admitidos quedará automáticamente elevada a definitiva y el Tribunal procederá a la calificación pertinente.

León, 24 de septiembre de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 4266

**

ORGANO DE GESTION DE LOS
SERVICIOS HOSPITALARIOS
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Asistenciales de la Excm. Diputación Provincial de León, convoca concurso para la provisión de una plaza de Jefe Clínico para el Servicio de Neurocirugía en régimen de contratación al amparo del artículo 7.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y artículo 26 del Real Decreto 3146 de 6 de octubre, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso de méritos aquellas personas que estando en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, se hallen, además, en posesión del título de especialista en Neurocirugía y hayan cumplido el Servicio Militar o acrediten estar exentos de su prestación.

Segunda.—En igualdad de condiciones y puntuación final, se considerará como mérito preferente el haber prestado servicios, sin nota desfavorable, en anteriores destinos similares a los de la plaza a proveer, de modo especial en los establecimientos adscritos a los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial de León.

Tercera.—Los concursantes deberán poseer, como mínimo, una experiencia hospitalaria de tres años en el desempeño de dicha especialidad, en cuyo tiempo podrá computarse el tercero o último año de residente.

Cuarta.—La contratación se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) **Objeto del contrato.**—El desempeño, en toda su extensión, de la plaza de Jefe Clínico del Servicio de Neurocirugía de los Servicios Hospitalarios con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Laboral correspondiente, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de noviembre de 1976, Reglamento de Régimen Interior e Instrucciones Permanentes del Servicio que se aprueben con base en el Reglamento de Servicios Hospitalarios de la Diputación.

b) **Duración del contrato.**—La duración del contrato será la determinada por la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976 y Ordenanza Laboral aprobada por Orden

de 25 de noviembre de 1976. A todos los efectos, y según determina el artículo 22 de la invocada Orden, los seis primeros meses serán de prueba.

c) *Dedicación*.—El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación plena y exclusiva.

d) *Horario*.—La jornada de trabajo será la legalmente establecida según la Ordenanza Laboral para establecimientos hospitalarios en vigor.

e) *Remuneración*.—La plaza estará dotada con la cantidad anual de quinientas setenta y seis mil doce, la cual comprende el sueldo, dos pagas extraordinarias y a la que se sumarán aquellas otras que corresponden en concepto de honorarios médicos generales del Servicio, según normas establecidas al respecto en el Hospital General.

Quinta.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al ilustrísimo Sr. Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial, debidamente reintegradas en el Registro General de la Diputación o en el del Hospital General "Princesa Sofía", en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria extractada en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán presentarse en la forma establecida y autorizada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha solicitud harán constar, necesariamente, que reúnen las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Observar buena conducta.
- Haber cumplido, en la fecha de publicación de la convocatoria, el Servicio Militar o estar definitivamente exento del mismo.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ya por expediente gubernativo, sentencia judicial o despido procedente por la comisión de faltas motivadoras del mismo, según el artículo 77 de la Ley de Contrato de Trabajo y 33 del Real Decreto-Ley de 4 de marzo de 1977.
- No hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para ser contratante con la Diputación Provincial o sus Servicios.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite o imposibilite para el ejercicio de la función.

Acompañando a la instancia y en pliego aparte y cerrado, incluirán la documentación siguiente:

- Curriculum vitae, que el concursante redactará expresando con el mayor detalle aquellas particularidades que estime más relevantes

para una valoración conjunta y objetiva de su historial científico y profesional. En consecuencia detallará las circunstancias relativas a su formación profesional, general y específica, mencionando los trabajos desarrollados en centros sanitarios, personas con quienes haya colaborado, etc.

- Copia o fotocopia del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y certificación académica o fotocopia de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en el período académico.
- Copia o fotocopia, del título de especialista en Neurocirugía.
- Publicaciones y trabajos científicos de los que enviará un ejemplar o fotocopia.
- Toda la documentación que, a juicio del concursante y de acuerdo con el baremo establecido para este concurso, pueda constituir mérito puntuable para el tribunal calificador, en el momento de valorar los méritos.

Sexta.—El Tribunal o Comité Calificador estará integrado por las siguientes representaciones:

- El Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios o miembro en quien delegue.
- El Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, o funcionario de tal Delegación en quien delegue.
- Dos miembros del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios.
- Un representante de la Facultad de Medicina de la especialidad de la plaza a proveer o su suplente.
- El Director Médico de los Servicios Hospitalarios o en su sustitución el Jefe del Servicio de la especialidad más afín a la que se califica.
- El Gerente de los Servicios Hospitalarios o en su sustitución el Administrador General del Hospital.
- El Jefe del Servicio de la plaza a proveer.
- Un Médico Especialista en Neurocirugía designado por el Colegio Provincial de Médicos o el también designado para sustituirle.
- El Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial o el funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal o Comité de selección podrá celebrar entrevista personal con aquellos concursantes que estime conveniente, a fin de aclarar particularidades que afecten a su solicitud, curriculum vitae, documentación aportada, etc.

La propuesta del Tribunal o Co-

mité de Selección, se formulará por mayoría de votos, será razonada y, en su caso, decidirá, los supuestos en empate, el voto de calidad del Presidente.

La citada propuesta contendrá, como parte de la misma, en el acta que el Tribunal extienda recogiendo las incidencias, deliberaciones, puntuaciones, etc., la que con las solicitudes y documentación aportada con las mismas, así como la constancia escrita de la entrevista que se hubiere celebrado, se elevarán al Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, quien procederá, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 98 del vigente Reglamento de los Servicios Hospitalarios.

Igualmente el Tribunal hará constar que el aspirante, o aspirantes, calificados por no haber obtenido la puntuación mínima de cuatro puntos, no pueden ser propuestos para ser nombrados para ocupar la plaza.

Igualmente el Tribunal o Comité de selección quedará autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar los acuerdos y decisiones necesarias para el buen funcionamiento y orden del Concurso de Selección en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima.—El aspirante que resultare propuesto en primer término por el Comité o Tribunal Calificador, habrá de presentar antes de la formalización del contrato y toma de posesión de la plaza que será en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la primera parte de la base quinta de esta convocatoria, con la advertencia de que, de no efectuarlo dentro del plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no podrá posesionarse de la plaza quedando anuladas todas las actuaciones con él.

En el supuesto de que el nombrado no presentare la documentación exigida dentro del plazo señalado o no tomare posesión de la plaza, el Consejo de Administración puede requerir al siguiente por orden de puntuación, que haya superado la puntuación mínima exigida en la base anterior, para que presente la justificación de reunir las condiciones de capacidad y requisitos establecidos, con el fin de proceder a su nombramiento con sujeción a las normas establecidas.

Octava.—El solo hecho de presentar la instancia solicitando participar en este concurso, constituye consentimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria.

BAREMO DE MERITOS

	Puntos
—Por cada matrícula de honor en Licenciatura	0,10
—Sobresaliente en Licenciatura.	0,50
—Premio extraordinario en Licenciatura	1,00
—Doctorado en Medicina y Cirugía	1,50
—Catedrático de Facultad de Medicina	6,00
—Profesor Agregado de la Especialidad que se trata, por oposición	4,00
—Profesor Adjunto de la Especialidad que se trata por oposición	2,00
—Por publicaciones y trabajos presentados a concursos o congresos de la Especialidad a valorar por el Tribunal, de 0,10 a 0,50 puntos y hasta un máximo de	2,00
—Por asistencia a cursos y congresos, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de	1,00
—Por ejercicio de la Especialidad 0,25 puntos por año hasta un máximo de	2,00
—Por ejercicio de la Especialidad en un centro hospitalario valorando la formación en la especialidad, forma de adjudicación de las plazas, categoría de puestos desempeñados y tiempo transcurrido, hasta	3,00
—La práctica hospitalaria a dedicación exclusiva aumenta la puntuación anterior según el tiempo transcurrido, hasta un máximo de	2,00
—Por desempeño de la plaza en los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial de León, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de	2,00
—Diplomado de Sanidad	0,50
—Por otros Diplomas y méritos a aportar, máximo	2,00
León, 25 de septiembre de 1979.—El Presidente (ilegible).	4255

Delegación Provincial de Trabajo

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las TRECE HORAS del día VEINTISEIS de SEPTIEMBRE de 1979, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS CONCESIONARIOS DE MAQUINARIA AGRICOLA Y AUTOMOCION, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios con-

cesionarios de maquinaria agrícola y automoción, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. JOAQUIN HUERGO COLUNGA, D. JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ, D. JOSE LUIS VIZAN DE UÑA, D. LAUREANO NEIRA FERNANDEZ y D. ANTONIO DEL CAMPO MUÑOZ.
León, 26 de septiembre de 1979.—
El Encargado de la Oficina (ilegible).
4263

Administración Municipal

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Por D. Santiago Marcos Fernández, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de taller de carpintería de madera con emplazamiento en Trobajo del Camino, calle del Coso, núm. 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 19 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

4203 Núm. 1793.—460 ptas.

Por MM. Franciscanas, actuando en nombre propio se ha solicitado legalización de un tanque de G. L. P. con emplazamiento en Barrio de Pinilla entre las calles de Nicaragua y Menéndez Pelayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 19 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

4203 Núm. 1794.—460 ptas.

Por D. Hortensio Costales Alaiz, actuando en nombre propio se ha solicitado legalización para taller de cerrajería con emplazamiento en Villabalter «La Requejada».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Ratanedo, a 19 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

4203 Núm. 1795.—440 ptas.

Por D. Joaquín González González, actuando en nombre propio se ha solicitado ampliación de instalación tanque de venta al público de gasóleo «C» con emplazamiento en San Andrés del Rabanedo, C/ Bellavista, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 19 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

4203 Núm. 1796.—460 ptas.

Por D. Valentín del Toro Juárez, actuando en nombre propio se ha solicitado legalización de obrador de pastelería con emplazamiento en Trobajo del Camino, Cascajera A, núm. 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 19 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

4203 Núm. 1797.—440 ptas.

Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen

Confeccionado el padrón general de derechos y tasas del año 1979 que comprende:

—Desagüe de canalones y goterales.

—Tránsito de ganados por las vías públicas.

—Rodaje y arrastre de carros y bicicletas.

—Entrada de vehículos en edificios, cocheras, etc.

—Escaparates, letreros, vitrinas, etcétera.

—Elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para examen y posibles reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 21 de septiembre de 1979.—El Alcalde accidental (ilegible). 4244

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Mamés de la Vega

Por acuerdo de la Junta Vecinal y agricultores, con fincas en este término, se ha acordado arrendar los pastos de hierbas y rastrojeras del polígono "La Vega".

Esta subasta se llevará a cabo en las Escuelas de este pueblo el día 7 de octubre a las doce y media de la mañana, por pujas a la llana, adjudicándose la subasta al mejor postor a favor de la Junta.

San Mamés de la Vega, 26 de septiembre de 1979.—El Presidente, Aureliano Cuadrado.

4276 Núm. 1805.—320 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en autos de juicio ordinario de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el número 223 de 1979, a instancia de don Eduardo Domínguez Borrajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don José González Gallego, mayor de edad, vecino que fue de Piedrafitas de Babia (León), y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, cuantía 86.703 pesetas, por medio de la presente se emplaza al citado demandado para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y se dará por contestada la demanda; significándole que las copias de demanda y documentos se hallan a disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde le serán entregadas si compareciere.

Dada en Ponferrada, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4190 Núm. 1778.—660 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 707/78, seguido en este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Sentencia: — En Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad, los autos de juicio de faltas 707/78, sobre lesiones de Miguel Gómez Méndez, al ser alcanzado por el vehículo LE-6066-C, en el Km. 386,400 de la N-VI, término de Ponferrada, contra José Vielba Pacios, en cuyos autos ha sido parte el M.º Fiscal...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Vielba Pacios, de la falta de que venía siendo acusado; declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Gómez Méndez, sin domicilio conocido en autos, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 4191

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 47/79 seguido ante este Juzgado se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito n.º 2 de esta ciudad y en funciones del n.º 1 de la misma, los presentes autos de juicio de cognición n.º 47/79, seguidos ante este Juzgado de Distrito n.º 1 a instancia de D. Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Manuel Pozo Aragón, mayor de edad, transportista y vecino de La Rinconada (Sevilla), declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de 15.049 pesetas y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez en representación del actor don Gonzalo Gómez Ovalle, debo de condenar y condeno al demandado don Manuel Pozo Aragón a que satisfaga al actor la cantidad de quince mil

cuarenta y nueve pesetas que es en deberle y son objeto de esta litis, más el interés legal de esta suma desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas al demandado por imperativo legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para su notificación en forma al expresado demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Ponferrada a dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

4192 Núm. 1779.—1.100 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 18/74, seguidos a instancia de María Gloria González Alonso contra Mut. Lab. Minería del Carbón y otros, sobre muerte y supervivencia.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintitrés de octubre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Aseguradora de Carbones de Matarrosa y Corre, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a catorce de setiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4219

Anuncio particular

Comunidad de Regantes SAN ESTEBAN de Nistal de la Vega

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes de San Esteban de Nistal de la Vega, que el día 21 de octubre a las doce y media horas, y en la Casa Concejo de Nistal, se celebrará Junta General, de acuerdo con el siguiente orden:

- 1.º—Aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º—Presentación de cuentas del semestre anterior.
- 3.º—Elección para renovar los puestos de Presidente y Secretario.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Nistal de la Vega, 21-9-79.—El Presidente (ilegible).

4223 Núm. 1799.—400 ptas.

LEON IMPRENTA PROVINCIAL

1979